**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

Entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entidad \_\_\_\_\_ *(pública o privada)***,** con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada para el presente acto por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (especificar cargo), designado mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y posesionado según Acta N.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , debidamente facultado para celebrar el presente convenio en nombre y representación de la entidad de conformidad con lo previsto en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entidad que en adelante se denominará \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por una parte, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo de orden departamental de carácter oficial, creada mediante Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 25 de 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, con sede principal en la ciudad de Bucaramanga, representada en este acto por su Rector y Representante Legal, **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 13.843.619 expedida en Bucaramanga, designado por el Consejo Superior de la Universidad, Acuerdo N.° 012 de 9 de mayo de 2025 y posesionado según Acta N.° 26 de 9 de mayo de 2025, en adelante denominada LA UIS, deciden celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de establecer formas de cooperación interinstitucional, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Enunciar las consideraciones fácticas y jurídicas que motivan el interés de suscribir el presente convenio).

Hechas las anteriores consideraciones se realiza el Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, dentro de la órbita propia de competencia de ambas instituciones, para lo cual se podrán organizar y desarrollar proyectos y acciones conjuntas en el marco de los planes y programas que le sean propios en los campos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(señalar las actividades misionales que estarán involucradas en la cooperación, para el caso de la Universidad, estas corresponden a docencia, investigación y extensión, o si es el caso, actividades administrativas necesarias y de efectivo apoyo para el cumplimiento de las actividades anteriores)*, y en todas las demás formas de acción entre las partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN DE INTERÉS CONJUNTO.** Las dos instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Señalar Las actividades que pueden estar comprendidas en el marco del convenio).

**CLÁUSULA TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA COOPERACIÓN.** Los acuerdos de cooperación, convenios específicos, y demás actividades del alcance de este convenio podrán ser desarrolladas en cualquiera de las sedes de la UIS y cumpliendo con el procedimiento establecido por este acuerdo. Por parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la colaboración interinstitucional se desarrollará en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Esta cláusula es opcional).

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Para el desarrollo de temas específicos dentro del presente convenio y en búsqueda de mayor celeridad, las partes suscribirán convenios específicos que harán parte integral de este convenio, cada convenio específico definirá claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales convenios se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA. – COORDINACIÓN**. Con el fin de garantizar la ejecución del presente convenio y lograr una vinculación directa y eficiente, se creará un Comité Interinstitucional de Coordinación y Seguimiento, integrado por dos miembros, uno por cada institución, designados por medio escrito por los Representantes Legales de las instituciones firmantes, pudiendo las partes reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente y de conformidad con la actividad de cooperación que se pretenda desarrollar, remitiendo esta decisión por escrito. Este Comité será el órgano de propuesta, de cada una de las actividades específicas llevadas a cabo en el marco de este convenio. Las decisiones del Comité se harán constar por medio de actas, en las cuales se indique claramente el plan operativo de desarrollo del convenio. Este comité operará sin perjuicio de los trámites y competencias establecidas al interior de las instituciones firmantes, respecto a cada una de las áreas de cooperación establecidas en la cláusula segunda de este convenio.

El Comité de Coordinación estará conformado por los siguientes funcionarios:

Por la Universidad de xxxxx

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

E-mail:

Por la Universidad Industrial de Santander:

Nombre:

Cargo:

Teléfono: (+57-607) 634 40 00 ext.

E-mail:

**CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula cuarta, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad intelectual de los trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, debiendo otorgarse el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la creación de los mismos; salvo el derecho moral de autor el cual pertenecerá a los autores de la(s) obra(s) que llegaren a resultar conforme a las disposiciones nacionales e internacionales vigentes sobre la materia. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

**PARÁGRAFO**: Lo dispuesto en los convenios específicos no podrá contravenir las disposiciones internas de las partes en materia de propiedad intelectual, ni las normas nacionales e internacionales sobre Derechos de Autor y propiedad industrial.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas partícipes de este convenio, incluyendo funcionarios, profesores, investigadores y estudiantes, desarrollarán el objeto del presente convenio con total independencia y autonomía de la institución de la que obtengan la cooperación, entendida esta última como el aporte de instalaciones, equipos, entre otros; por lo cual, el presente convenio no constituye vínculo laboral alguno.

**CLÁUSULA OCTAVA. NO EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo. Asimismo, el uso de la imagen corporativa, no implica la asunción de obligaciones solidarias entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN.** Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, en consideración a la especial naturaleza y condición de las partes que lo suscriben.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio y de los convenios específicos que se deriven, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VALOR.** La firma del presente convenio no genera ningún compromiso económico para ninguna de las partes, los costos asociados al desarrollo de las actividades serán definidos en los correspondientes convenios específicos.

**PARÁGRAFO:** Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a fuentes externas de financiación pública o privada. El presente convenio no implica la asunción de compromisos financieros.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DE BUENA FE**. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Constituyen causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. El vencimiento del plazo de duración o cualquiera de sus prórrogas, sin acudir a la prórroga establecida en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y con causa justificada.
3. El incumplimiento parcial o total de alguna de ellas.
4. Fuerza Mayor o caso fortuito, que imposibilite llevar a cabo su objeto.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y se apruebe su conclusión.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.** Las partes de común acuerdo fijan como duración del presente convenio un periodo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fijar periodo de duración) contados a partir de la fecha de la última firma, momento en que se entiende perfeccionado, que podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(fijar periodo de preaviso para terminación anticipada) de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  XXXXXXX (cargo)  XXXXXXXX (entidad) | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **HERNÁN PORRAS DÍAZ**  Rector  Universidad Industrial de Santander |
| Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ | Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_ |

En señal de acuerdo con los términos anteriores, firmamos el presente convenio de cooperación en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.